CONTRATO Nº 21 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II Y JOSE HERNEL VARGAS BETANCOURT

Entre los suscritos **SANDRA INÉS BERNAL ROLDÁN**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.377.801 de Villavicencio (Meta), en calidad de rectora según Resolución de nombramiento No. 047 del 14 de enero de 2010 y quien actúa en nombre de la Institución Educativa Juan Pablo II, y debidamente facultada por el Decreto 1075 de 2015, quien para los efectos legales del presente acto contractual se denominara **LA INSTITUCIÓN y JOSE HERNEL VARGAS BETANCOURT** identificado con la cédula de ciudadanía No **17.315.259** de Chaparral (Tolima), domiciliado en la calle 34 N 8-44 barrio seis de abril, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, regulado por lo establecido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento correctivo y preventivo a cubiertas de los polideportivos sedes Central, Chapinero, cubierta y canales de biblioteca y portería sede Doce de Octubre de la Institución Educativa Juan Pablo II, a todo costo, de acuerdo a la propuesta adjunta a así:

ITEM	DESCRICION	CANT.	TOTAL
	GALAN PRINCIPAL		
1	SEDE JUAN PABLO II – GALÁN (CUBIERTA PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO) Mantenimiento e impermeabilización: Realizar el mantenimiento correctivo e impermeabilización de la cubierta principal del polideportivo, debido a filtraciones de agua a través de los tornillos de fijación y las platinas de la estructura metálica, mediante las siguientes actividades: Realizar la limpieza mecánica de tornillos, platinas y superficies afectadas, utilizando cepillo de alambre y lija para retirar óxido, grasa, hongos y demás impurezas, efectuar el lavado de las áreas intervenidas, retirando residuos de polvo y suciedad, y permitir su secado completo. Aplicar sellante elástico de poliuretano, tipo Sikaflex o equivalente, alrededor de las cabezas de los tornillos, uniones y bordes de las platinas, garantizando el sellado de los puntos de filtración. Suministrar e instalar parches de manto asfáltico con acabado térmico, mediante aplicación con soplete a gas, en las platinas, tornillos y uniones intervenidas, asegurando su correcta adherencia e impermeabilización. Realizar la revisión final de las áreas reparadas, verificando la correcta aplicación de los materiales y la ausencia de filtraciones visibles. SEDE JUAN PABLO II – GALÁN (CAMERINO – ZONA DE SERVICIO) Limpieza, impermeabilización y pintura: Realizar el mantenimiento correctivo de las canales de aguas lluvias y la recuperación de las superficies interiores del camerino, afectadas por filtraciones, humedad y deterioro de la pintura, incluyendo: Efectuar la limpieza y desobstrucción de las canales, retirando manualmente hojas, lodos, residuos y demás elementos que impidan el adecuado flujo de las aguas lluvias. Realizar el lavado de las canales, incluyendo la remoción de sedimentos y suciedad acumulada, garantizando su correcta limpieza. Identificar y reparar grietas, fisuras, uniones sueltas y puntos de filtración mediante la aplicación de sellante impermeabilizante de la línea Sika, tipo Sikaflex o equivalente. Suministrar y aplicar manto asfáltico en el fondo, juntas y puntos críticos de las canales, mediante termofusión con soplete, garantizando su adecuada adherencia e impermeabilización. Realizar la preparación de las superficies interiores del camerino, mediante raspado y retiro de pintura deteriorada, descascarada o afectada por la humedad. Aplicar producto bloqueador de humedad o imprimante adecuado, según las condiciones de la superficie y las recomendaciones del fabricante. Suministrar y aplicar pintura para interiores, tipo Viniltex Pintuland tipo 1 o equivalente, en los muros y techos afectados, previa preparación de las superficies, hasta obtener un acabado uniforme. Realizar la limpieza, preparación y aplicación de pintura anticorrosiva en las superficies metálicas de las canales que lo requieran, utilizando productos compatibles con el material y el sistema de impermeabilización. Verificar el adecuado funcionamiento de las canales, la correcta evacuación de las aguas lluvias y los acabados de pintura de las áreas intervenidas.	1	

Powered by CamScanner

	SEDE CHAPINERO (POLIDEPORTIVO) Reparación de cubierta e impermeabilización: Realizar el mantenimiento correctivo e impermeabilización de la cubierta del polideportivo de la sede Chapinero, debido a filtraciones de agua que afectan la cancha y el desarrollo de las actividades institucionales, mediante las siguientes labores: Realizar una inspección técnica de la cubierta, identificando tejas fisuradas, traslapos levantados, perforaciones, uniones defectuosas y ganchos o elementos de fijación deteriorados. Ejecutar los trabajos de inspección e intervención en alturas, implementando los elementos de protección personal, equipos y medidas de seguridad exigidos para este tipo de labores. Realizar la limpieza y preparación de las superficies, juntas y traslapos afectados, retirando polvo, suciedad y residuos que puedan afectar la adherencia de los productos. Aplicar sellante elástico de poliuretano, tipo Sikaflex o equivalente, en las uniones entre tejas, perforaciones y puntos de fijación que presenten filtraciones. Suministrar e instalar bandas de manto asfáltico térmico en las uniones, fisuras y puntos críticos previamente tratados, mediante aplicación con soplete a gas, garantizando su correcta adherencia e impermeabilización. Realizar la revisión de los puntos intervenidos y comprobar el adecuado sellado de las áreas afectadas, evitando nuevas filtraciones de agua. **SEDE DOCE DE OCTUBRE (BIBLIOTECA, CANALES Y PORTERÍA)** Mantenimiento correctivo y reparación: **Reparación de gotera en el techo del acceso principal a la biblioteca** Área aproximada: 1 metro cuadrado. Realizar el mantenimiento correctivo e impermeabilización del área de cubierta ubicada sobre el acceso principal a la biblioteca, afectada por filtraciones de agua, incluyendo: identificar el punto de filtración en la cubierta exterior y delimitar el área aproximada de intervención de un (1) metro cuadrado. Realizar la limpieza y preparación de la superficie, retirando polvo, suciedad y residuos. Aplicar sellante impermeabilizante de poliuretano, tipo Sikaflex o equivalente, en las uniones y puntos de filtración. Suministrar e instalar un parche de manto asfáltico térmico mediante termofusión con soplete a gas, garantizando la correcta adherencia y el sellado del área intervenida. Verificar la correcta impermeabilización y el acabado de la reparación. **Reparación y reposición parcial del cielo raso en machimbre de la biblioteca** Realizar el mantenimiento correctivo y la reposición parcial del cielo raso en madera tipo machimbre, afectado por humedad, pudrición y deterioro, mediante las siguientes actividades: Desmontar cuidadosamente las tablillas de machimbre que se encuentren podridas, deformadas o en mal estado. Inspeccionar la estructura de soporte y verificar sus condiciones, identificando posibles daños ocasionados por la humedad. Realizar la limpieza y acondicionamiento del área intervenida, garantizando que la superficie y la estructura de soporte se encuentren secas y aptas para la instalación. Suministrar e instalar tablillas nuevas de madera tipo machimbre, de dimensiones y características similares a las existentes, debidamente cortadas y ajustadas al área intervenida. Fijar las nuevas tablillas a la estructura de soporte, garantizando su estabilidad, nivelación, alineación y uniformidad con el cielo raso existente. Realizar los acabados y la limpieza del área intervenida, dejando el cielo raso en condiciones adecuadas de funcionamiento y presentación. **Limpieza de canal de aguas lluvias y reparación de humedades en la portería:** Realizar el mantenimiento correctivo de la canal de aguas lluvias ubicada en el acceso principal de la sede Doce de Octubre y la reparación de las áreas afectadas por humedad en la portería, incluyendo: Efectuar la limpieza y desobstrucción de la canal, retirando manualmente hojas, lodos, residuos y demás materiales acumulados que impidan el flujo normal de las aguas lluvias. Realizar el lavado de la canal y verificar el adecuado funcionamiento del sistema de evacuación de aguas. Inspeccionar las paredes y superficies de la portería, identificando grietas, fisuras y puntos de filtración que ocasionen humedad. Realizar la limpieza y preparación de las superficies afectadas, retirando pintura deteriorada, partículas sueltas y residuos. Resanar las grietas y fisuras menores mediante la aplicación de productos sellantes e impermeabilizantes de la línea Sika o equivalentes, según las características de la superficie. Aplicar los materiales necesarios para el tratamiento de la humedad y efectuar los acabados correspondientes en las áreas intervenidas, cuando estén incluidos en las cantidades contratadas. Realizar la limpieza general y verificar las condiciones finales de las zonas intervenidas.		
2		TOTAL	$5.950.000

PARÁGRAFO: En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA no contrae vinculo de carácter laboral con LA INSTITUCIÓN; solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones

Powered by CamScanner

sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual de conformidad con el último inciso del numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tiene una duración de ocho (08) días calendario, contados a partir del día 02 de octubre de 2026, firma del acta de inicio y el registro presupuestal, pero podrá ser terminado, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o de común acuerdo entre las partes. **TERCERA VALOR**: El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.950.000 m/cte.). **CUARTA: FORMA DE PAGO**: LA INSTITUCION Y EL CONTRATISTA acuerdan un solo pago, hasta finalización del contrato, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.950 000 m/cte.). Previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de labores, registro fotográfico, planilla de seguridad social e informe del supervisor. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por LA INSTITUCIÓN con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, rubro: Servicios de la construcción, según certificado de disponibilidad presupuestal No 124 expedido por pagaduría el 01 de octubre de 2026. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato, por lo cual tendrá las siguientes obligaciones, además de las que se desprendan de otras cláusulas consignadas en este documento:

1. Cumplir las obligaciones emanadas del presente contrato de manera tal que no infrinja o viole, por obtención ilegal, derechos de propiedad de terceros.
2. Acatar las instrucciones de LA INSTITUCIÓN, o las impartidas por las personas designadas por esta Institución para ello, siempre y cuando éstas se impartan en desarrollo de las funciones que les corresponden dentro de la ejecución del contrato.
3. Presentar cotización especificando labor a realizar.
4. Realizar el objeto del contrato de mantenimiento de correctivo y preventivo a cubiertas de los polideportivos sedes Central, Chapinero, cubierta y canales de biblioteca y portería sede Doce de Octubre de la Institución Educativa Juan Pablo II, a todo costo, de acuerdo con lo indicado por rectoría y aprobado según propuesta presentada.
5. Realizar y cumplir las especificaciones o requerimiento del contratante, que la disposición de este será en la sede en la que el contratante determine.
6. Afiliación a salud pensión y riesgos hasta tanto se dé la obligación contraída. Entregar al pagador (a) la documentación que se solicite para verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia técnica, de servicios u otras.
7. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, las que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la Ley 80 de 1993, el Código de Comercio y el Código Civil.
8. Atender por garantía una vez entregado el trabajo, en un lapso de 3 meses posterior a su ejecución la cual está exenta de situaciones climáticas.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Detallar acabados de calidad en cada área de intervención, guardando la estética y la conservación del área donde se trabaja.
12. Presentar informe de labores con registro fotográfico.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para la ejecución del contrato LA INSTITUCIÓN se obliga a:

1. Tramitar y efectuar los pagos dentro de los términos previstos en este contrato.

Powered by CamScanner

2. Facilitar el acceso a la Institución al CONTRATISTA para la ejecución del contrato en los días y horas establecidas.
3. Colaborar con el CONTRATISTA para el idóneo desarrollo del contrato.
4. Facilitar los materiales requeridos por EL CONTRATISTA para el desarrollo el objeto del contrato.
5. Controlar que se cumplan los plazos contractuales.
6. Realizar el mantenimiento descrito en la cotización adjunta
7. Autorizar el pago de la cuenta de cobro, presentada por el CONTRATISTA, previo visado.
8. Imponer las multas contractualmente pactadas y aprobar la suspensión del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la Ley 80 de 1.993 que resulten aplicables, en especial, en el artículo 4° de la misma.

OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud, pensión y riesgos, debiéndose cotizar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé la obligación contraída, previa verificación. **NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión de la realización del objeto del presente contrato será ejercida por el servidor público que desempeña las funciones de docente, Lic. NELSON JAVIER ARROYAVE MORALES en la institución educativa, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Dentro de las funciones principales del supervisor están las de: **1.** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. **2.** Revisar y avalar los informes. **3.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente contrato en cuanto a su obligación de afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización a los mismos. **4.** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. **5.** Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de LA INSTITUCIÓN conforme a lo señalado en los Artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto del presente contrato o del acta de recibo final, se realizará la liquidación, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de l993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **PARAGRAFO.** La liquidación se hará mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en caso de no presentarse EL CONTRATISTA para efectos de liquidación del contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, LA INSTITUCIÓN procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición. **DECIMA SEGUNDA: CONSTANCIA SOBRE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se deja constancia que EL CONTRATISTA ha soportado su capacidad e idoneidad y la experiencia suficiente con una larga trayectoria en el trabajo de la ornamentación y soldadura, requerido para la ejecución, y el desarrollo de las actividades que contiene el objeto contractual y en la planta de personal de la Institución, no hay personal capacitado y disponible a efectos de ejecutar el objeto de este contrato. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD**: LA INSTITUCIÓN podrá declarar la caducidad del presente

Powered by CamScanner

contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA CUARTA: CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de LA INSTITUCIÓN. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este escrito y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES. E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado al firmar este documento, que no le asiste ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal o constitucional para celebrar este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de Incumplimiento o de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA INSTITUCIÓN podrá hacer efectiva a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que puede sufrir la institución. **DECIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora en el pago por parte de la Institución o de incumplimiento del contratista sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se fija una multa de cinco (5) salarios mínimos legales diarios a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA NOVENA. IMPUESTOS** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA INSTITUCIÓN son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, LA INSTITUCIÓN efectuará a las cuentas de cobro del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley.

En constancia de lo anterior se firma el presente escrito en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA INÉS BERNAL ROLDÁN
Contratante
Rectora

JOSÉ HERNEL VARGAS BETANCOURT
Contratista
C.C 17.315.259

Powered by CamScanner